

Montevideo,

17 SEP. 2020

Visto: la Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. N° 380/2019 de fecha 30/08/2019 en ejercicio de atribuciones delegadas, se adjudicó la **Licitación Pública N° 50/2018 “Contratación de Servicio de Traslado de Pacientes en Ambulancia”** con destino al Hospital Pasteur, a la firma **DROT S.A.**; -----

Resultando: I) que la Dirección del Hospital Pasteur solicita la Ampliación de la licitación por hasta un 50% de los items 1, 2 y 3;-----

Considerando: I) que el artículo 74 del T.O.C.A.F. otorga a la Administración la potestad de ampliar el contrato hasta en un 100% con acuerdo del adjudicatario;-----

II) que la firma Drot S.A. procedió a dar su consentimiento para la ampliación requerida;-----

III) que se cuenta con el visto bueno del Tribunal de Cuentas quien comete el Contador Delegado la intervención del gasto;-

IV) que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;-----

Atento: a lo expuesto, a lo establecido por el Artículo 74 del TOCAF y Resolución N° 2348/16 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 15/05/2016;-----

El Gerente General de A.S.S.E.
en ejercicio de atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Amplíase la **Licitación Pública N° 50/2018** para la “Contratación

de Servicio de Traslados de Pacientes en Ambulancia” con destino al Hospital Pasteur, a la firma **Drot S.A.**, por hasta el 50% en los Items 1, 2 y 3, según el siguiente detalle:

Item	Descripción	Cant.horas hasta	Costo unit. s/impuesto	Costo unit. c/impuesto	Total c/impuesto
1	Traslado solo ida dentro de Montevideo	1.318,50	\$ 998,186	\$ 1.098,0046	\$ 1.447.719,06
2	Traslado ida y vuelta dentro de Montevideo	1.112,50	\$ 1.996,371	\$ 2.196.0081	\$ 2.443.059,01
3	Traslado por kilómetro fuera de Montevideo	15.000	\$ 26,268	\$ 28,8948	\$ 433.422
				TOTAL	\$ 4.324.200,07

2º) Establécese que la forma de pago será mediante SIIF, el pago se realizará previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas, dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.-----

3º) El financiamiento se realizará con carga a la financiación 1.1 Rentas Generales y/o 1.2 Recursos con afectación especial, de acuerdo a la existencia de crédito disponible en cada financiamiento, existiendo disponibilidad suficiente de crédito para su financiación, correspondiendo su imputación al rubro de gastos de funcionamiento y al objeto de gasto N.º 257/1. La actualización del valor será 50% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 50% de acuerdo a la variación de precios de combustible (gasoil).-----

4º) El monto total adjudicado para la presente Ampliación asciende a la suma de \$ 4.324.200,07 (cuatro millones trescientos veinticuatro

mil doscientos pesos uruguayos con 07/00) IVA incluido.-----

5°) No surgen impedimentos para la presente contratación de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 de la Ley 18.244.-----

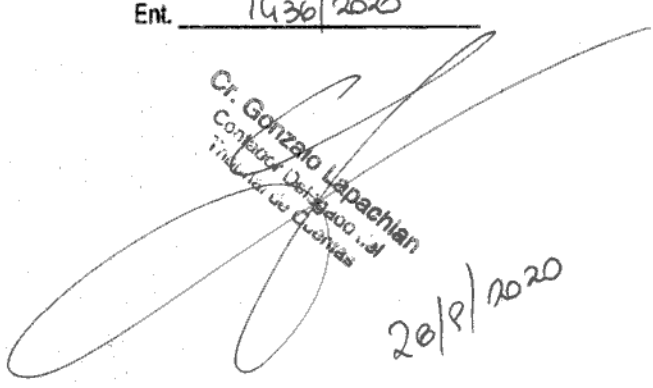
6°) Pase a la Unidad Ejecutora 006 a fin de realizar la afectación del gasto correspondiente.-----

7°) Pase a la Auditoría Delegada de A.S.S.E. para la intervención preventiva del gasto.-----

Ref: 380/2019
Res.: 2780/2020
me


Dr. Eduardo Henderson
Gerente General
A.S.S.E.

**INTERVENIDO PREVENTIVO
CON EL COMETIDO DEL TCR**
E.E. 2020 - 12 - 1 - 001885
Ent. 1436/2020


Cr. Gonzalo Lapachian
Confesor Delegado del
Tribunal de Cuonias

20/8/2020